

BUIN, 14 MAY 2025

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 1706 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Decreto N° 661 de 2024 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

**CONSIDERANDO:** 1.- El Memorándum N° 47, de fecha 02 de mayo de 2025, donde el Juzgado de Policía Local de Buin solicita al Administrador Municipal solicita autorización para realización de curso de actualización en fraudes financieros y consumidores, impartido por la Universidad de Chile. Se adjunta la siguiente documentación:

- ◆ Certificado de Proveedor Único, de fecha 06 de mayo de 2025 emitido por el Director de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.
- ◆ Programa Curso de Actualización “Fraudes Financieros y Consumidores”.

2.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 772, de fecha 07 de mayo de 2025, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal, de fecha 08 de mayo de 2025, para decretar; designando como Inspector Técnico a Luz Villanueva Román.

### DECRETO.

1.- Apruébese la contratación directa de la Universidad de Chile, RUT N° 60.910.000-1, por la participación de las funcionarias: Carla Álvarez Peña; Luz Villanueva Román; Claudia Saldaña Urzúa y Nicole Ureta Orellana, dependientes del Juzgado de Policía Local en el curso de actualización en “Fraudes Financieros y Consumidores”, impartido por la Escuela de Postgrado de la Facultad de Derecho de dicha casa de estudios.

2.- El monto total del curso asciende a la suma de \$800.000.- (ochocientos mil pesos); cada curso tiene un valor de \$200.000.-

3.- Cabe señalar que, el curso es considerado, por la Unidad requirente, de vital importancia, ya que se espera mejorar los criterios de resolución, tramitación y fallos de estas materias, las cuales son de alto ingreso en el Tribunal Local, además de dar un enfoque práctico al analizar la evolución de la normativa, los mecanismos de tutela de los consumidores, la responsabilidad de las entidades financieras y problemáticas de la aplicación de la Ley 20.009. Legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 71 numeral 1 del Decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda.

4.- La Unidad Técnica para estos efectos será el Juzgado de Policía Local, designándose como Inspector Técnico del Servicio a la funcionaria Luz Villanueva Román, Secretario Abogado.

5.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldício en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**BUIN**

Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

6.- Los gastos derivados de la presente contratación se imputarán a la cuenta 215.22.11.002 "Cursos de Capacitación", Centro de Costo 300102.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE**

MLAL/GMG. VZL. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- J.P.L.
- SECPA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\2025\Universidad de Chile\_Curso Fraudes Financieros y Consumidores\_Juzgado de Policía Local.doc